

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR (PUEES)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 10 y 90 de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en la Universidad Nacional Autónoma de México existe un gran interés en realizar investigaciones sobre los diversos problemas que aquejan a la sociedad mexicana.

Que la sociedad mantiene altas expectativas y exigencias hacia los productos que generan los sistemas de educación superior, en tanto que éstos inciden en beneficio de su transformación y desarrollo.

Que es muy relevante investigar y analizar las tendencias y transformaciones que presentan los sistemas de educación superior.

Que en las áreas de estudio sobre la educación superior, convergen múltiples debates académicos, políticos e ideológicos, cuya sistematización es relevante para comprender y explicar las alternativas de cambio que se producen.

Que el papel de las universidades en la construcción de la sociedad del conocimiento es indiscutible, y la problemática contemporánea está centrada en los modos de articulación y vinculación de las instituciones educativas con los sistemas de producción y servicios.

Que es de la mayor importancia impulsar la elaboración y discusión de alternativas y ampliar la comunicación entre las universidades y las instancias de toma de decisiones.

Que el Seminario de Educación Superior de la UNAM (SES) se ha consolidado como un espacio de investigación, docencia y difusión sobre temas de educación superior.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior (PUEES) el cual depende de la Coordinación de Humanidades.

SEGUNDO. El PUEES tiene como objetivos principales impulsar, desarrollar y consolidar la investigación multidisciplinaria sobre políticas y sistemas de educación superior en México y el mundo, para generar y sistematizar conocimientos acerca de sus características y efectos.

En el PUEES se analizan las políticas públicas para la educación superior, así como la organización y gobierno de las instituciones correspondientes. Estos análisis dan cabida a la discusión de enfoques académicos y al debate intelectual para entender y explicar los procesos y las opciones de cambio.

TERCERO. El PUEES tiene las funciones siguientes:

- Coordinar, realizar y promover investigación interdisciplinaria, teórica y aplicada, acerca del desarrollo de los sistemas de educación superior en México y en el mundo;
- II. Ampliar y mejorar el conocimiento de las políticas en torno a la educación superior con el fin de aportar contribuciones para su desarrollo;
- III. Promover el diálogo y el debate multidisciplinario sobre los temas referentes a las políticas de educación superior y su vinculación con el conocimiento científico y tecnológico;
- IV. Impulsar, junto con las diferentes instituciones de educación superior, la elaboración de propuestas que contribuyan al mejoramiento de las políticas y programas, así como a la planeación y evaluación de sus procesos;
- V. Promover la elaboración y el análisis de estrategias de evaluación afines a los modelos de educación superior de México;
- VI. Promover diálogos y acciones conjuntas con organismos internacionales con el fin de intercambiar experiencias y colaborar en materia de análisis y propuestas;
- VII. Generar, sistematizar y difundir información sobre la educación superior que apoye el conocimiento y la comparabilidad entre las instituciones;
- VIII. Promover la formación de recursos humanos especializados a través de actividades de docencia y dirección de tesis;
- IX. Establecer un programa de publicaciones sobre la educación superior;
- X. Difundir y divulgar los resultados de los trabajos del PUEES;
- XI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar las actividades del PUEES:
- XII. Administrar los recursos materiales y humanos que le sean suministrados por la administración universitaria, así como los ingresos extraordinarios que el PUEES genere,

XIII. Las demás inherentes a la naturaleza del PUEES.

CUARTO. El PUEES cuenta con las instancias organizativas y de operación siguientes:

- I. Un Comité Directivo que estará integrado de la manera siguiente:
 - a) La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien fungirá como su presidente, con voto de calidad;
 - b) La persona titular de la Dirección del PUEES, quien fungirá como Secretario Ejecutivo y suplirá a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia;
 - c) Las o los directores de las Facultades de Economía, de Filosofía y Letras, de Psicología y de Estudios Superiores Aragón;
 - d) Las o los directores de los Institutos de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, de Investigaciones Sociales y de Investigaciones Económicas, y
 - e) Las o los directores de los Centros Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.



- II. La persona titular de la Dirección del PUEES, que será nombrada y removida por la persona titular de la Rectoría, a propuesta de la o el titular de la Coordinación de Humanidades, y
- III. Un Comité Académico Asesor integrado por miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, quienes serán nombrados y removidos por la persona titular de la Coordinación de Humanidades a propuesta de las o los respectivos directores.

QUINTO. Corresponde al Comité Directivo:

- Conocer, discutir y, en su caso, aprobar la estructura, el programa anual, los proyectos específicos y el informe anual propuestos por la persona titular de la Dirección del PUEES, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- II. Aprobar su reglamento interno;
- III. Dirigir, promover y apoyar las acciones del PUEES;
- IV. Promover y apoyar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales dedicados a los temas de educación superior, y
- V. Gestionar recursos extraordinarios para el buen desarrollo del PUEES.

El Comité Directivo funcionará en los términos que establezca su reglamento interno.

SEXTO. Corresponde a la persona titular de la Dirección del PUEES:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo ante el Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del PUEES;
- III. Establecer y dar continuidad a los vínculos con las instancias universitarias relacionadas con la temática de la educación superior para promover la participación de sus investigadores dentro de los proyectos del PUEES;
- IV. Establecer relación con las instituciones y organismos nacionales e internacionales para la organización de mesas y foros, así como participar en actividades que conlleven a la formulación de estrategias y políticas relacionadas con la educación superior;
- V. Elaborar la propuesta de presupuesto anual, gestionar la obtención de ingresos extraordinarios y administrar los recursos económicos y materiales que se asignen al PUEES, y
- VI. Ejecutar las políticas y acciones definidas por el Comité Directivo.

SÉPTIMO. El Comité Académico Asesor es un órgano de apoyo externo al PUEES y tiene las funciones siguientes:

- Asesorar al Comité Directivo, a la persona titular de la Dirección del PUEES y a los responsables de los proyectos;
- Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de personas externas, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del PUEES;
- III. Promover la realización de conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del PUEES;

- IV. Difundir temas de interés del PUEES mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet;
- V. Emitir opinión sobre el desempeño y los proyectos del PUEES;
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y el informe anual del PUEES;
- VII.Recomendar acciones y estrategias para el mejor funcionamiento del PUEES, y
- VIII. Promover y apoyar las acciones del PUEES.

OCTAVO. A fin de vincular las investigaciones que se realizan en diversas entidades académicas de la Universidad sobre la temática del PUEES, éste podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, la o el Director del PUEES promoverá ante las entidades respectivas el reconocimiento de la participación de las y los investigadores en el programa.

El PUEES llevará a cabo la coordinación y vinculación de proyectos colectivos con el personal académico de distintas entidades de la UNAM. Los proyectos y tareas que realicen las y los profesores, así como las y los investigadores serán considerados también parte de las labores de sus entidades de adscripción.

NOVENO. La Coordinación de Humanidades como instancia de adscripción contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUEES y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el programa genere.

DÉCIMO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efectos el *Acuerdo* por el que se Establece el Programa Denominado Seminario de Educación Superior, publicado en Gaceta UNAM el 15 de abril de 2004.

TERCERO. Las labores y proyectos que realiza el Seminario de Educación Superior se incorporarán al Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior, así como a la Coordinación de Humanidades.

CUARTO. El Comité Directivo se integrará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO. En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir el Reglamento Interno del PUEES.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de noviembre de 2018
El Rector

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers